

ORDENANZA N°: 6883/24.-

Ramallo, 19 de marzo de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo; tramitado por Expediente N° 4092-26500/24, en el cual solicita la contratación de una Profesional (Abogada) quién cumplirá funciones operativas dentro del equipo técnico del Servicio Local de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Partido de Ramallo, conforme a las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al D.E.M. a suscribir un "CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA" con la Sra Andrea Melina MONTENEGRO - D.N.I. N°37.586.394 y la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal Mauro David POLETTI - D.N.I. N° 23.607.992; y que como Anexo I forma parte integral de la presente.--

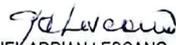
ARTÍCULO 2º) Facúltase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2024.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESGANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE